



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE

Table with 4 columns: INTERESADO, REPRESENTANTE, DOMICILIO EFECTO NOTIFICACIONES, and fields for Name, DNI, Telephone, and Address.

Table with 3 columns: DATOS DEL VADO, UBICACIÓN, and Nº VADO. Includes checkboxes for Motocicleta, Turismos, and Camiones.

ALTA BAJA CAMBIO TITULARIDAD REPOSICIÓN PLACA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Table with 3 columns: ALTA, BAJA, and REPOSICIÓN PLACA. Lists required documents for each category.

CAMBIO TITULARIDAD

Form for CAMBIO TITULARIDAD with fields for NOMBRE NUEVO TITULAR, DOMICILIO, TELÉFONO, and various checkboxes.

De ser concedida la autorización para colocar la señal de vado permanente, en el plazo de 10 días hábiles, el interesado habrá de presentar copia en el Departamento de Secretaría de:

- justificante del pago de la tasa
- certificado de instalación de extintores (en caso de particulares)

La autorización no tendrá efectos mientras no se presenten estos documentos.

Form for LUGAR Y FECHA and FIRMA with fields for location, date, and signature.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAÍÓ

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter personal y la información que se facilite al Ayuntamiento al tramitar la presente solicitud, podrá ser incorporada y tratada en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento.

## **INSTRUCCIONES**

### **1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VADOS.**

**Longitud,** el vado se concederá por metro lineal o fracción, siendo la superficie mínima, la de la anchura total de la puerta del inmueble del que se solicita el vado y en todo caso, de al menos:

- a) 1 metro lineal para el caso de motos.
- b) 2 metros lineales para turismos
- c) 3 metros lineales para camiones

Los límites anteriores podrán ser modificados a efectos de maniobrabilidad, cuando las condiciones de la vía lo justifique, previo informe de la policía y servicios técnicos competentes.

**Señalización,** la señalización del vado se realizará de la siguiente manera:

- a) Vertical, la señalización vertical estará necesariamente adosada a la fachada, sin perjuicio de que por razones funcionales o estructurales se haga necesario y así lo autorice la Administración la ubicación de señales complementarias para facilitar su conocimiento, y constará en ambos casos:
  - Una placa rectangular de 30 por 45 cms., en la que constará la señal identificativa correspondiente, el número de identificación otorgado por el Ayuntamiento y el escudo oficial.
  - La falta de instalación de la placa o el empleo de otras distintas a las reglamentarias impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento del espacio reservado, debiendo ser retiradas inmediatamente a requerimiento de la autoridad competente, dentro del plazo que se le otorgue y cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución forzosa en los términos regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- b) Horizontal, la señalización horizontal consistirá en franjas amarillas de 20 cm. de ancho y de longitud correspondiente a la del vado, pintadas en la calzada junto al bordillo o en el bordillo mismo; o la que en cada caso se apruebe por las normas que le son de aplicación. No se permitirá colocar rampas ocupando calzada. En el supuesto de que el interesado necesite realizar alguna obra para acoplar el vado deberá pedir el correspondiente permiso de obras.

**Gastos:** Los gastos que ocasione la señalización descrita anteriormente, serán a expensas del peticionario. Este vendrá obligado a mantener la señalización, tanto vertical como horizontal, en las debidas condiciones de conservación y visibilidad.

### **2. TASAS**

<b>DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CILOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>	35 €/año por metro lineal (mínimo 1 metro)
<b>VEHÍCULOS TURISMOS</b>	35 €/año por metro lineal (mínimo 2 metros)
<b>CAMIONES O VEHICULOS SUPERIORES A TURISMOS</b>	50 €/año por metro lineal (mínimo 3 metros)
<b>APARCAMIENTOS PARTICULARES DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS</b>	a partir de la 2ª plaza 6 € plaza y año
<b>APARCAMIENTOS GARAJES PRIVADOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA</b>	a partir del 2º vehículo, 6 €/vehículo y año

### **3. RESOLUCIÓN**

- El plazo máximo para resolver es de **3 meses**
- Órgano encargado de resolver: **Alcaldía mediante Decreto u órgano en quién delegue.**
- El transcurso del plazo máximo sin dictar resolución se entenderá **desestimatorio.**
- **RECURSOS:**
  - a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.
  - b) Recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.